



“TRABAJO DE GRADO ESPECIALIZACION EN TRIBUTACION”

MONOGRAFIA  
EVASION TRIBUTARIA DE COMERCIANTES  
INFORMALES EN COLOMBIA

DOCENTE : YAZMIN JIMENEZ

STANLEY JOSE MOSCOTE JIMENEZ,  
DIC MAR RUEDAS VARGAS

SEPTIEMBRE DE 20 2020  
BARRANQUILLA – COLOMBIA

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios por darnos la oportunidad de vivir esta experiencia, por haber podido culminar con éxito nuestra especialización, por cada profesor que contribuyo con nuestra formación, por nuestra familia por su apoyo, y a nuestra universidad por permitirnos crecer como profesionales.

## INDICE GENERAL

	Pág.
1. INTRODUCCION .....	6
2. RESUMEN.....	7
2.1 Planteamiento del problema .....	8-14
2.2 Formulación del problema.....	15
3. OBJETIVOS... ..	17
3.1 Objetivo general .....	17
3.2 Objetivos específicos.....	17
4. JUSTIFICACION .....	18-19
5. ALCANCE.....	20
6. MARCO DE REFERENCIA .....	21-22
6.1 Marco Institucional.....	21-22
6.1.1 Aspectos importantes del departamento de Barranquilla.....	21-22
6.1.2 La Administración Tributaria DIAN .....	23-24
7.2. Marco Conceptual.....	26
7.2.1 Estado colombiano .....	26
7.2.2 Sistema Tributario .....	26
7.2.3 Política Tributario.....	27
7.2.4 Administración Tributaria .....	27
7.2.5 Evasión Tributaria .....	27
7.2.6 Deber Formal.....	27-28
8. DESARROLLO PRACTICO.....	30
8.1 Marco Metodológico .....	30
8.2 Recaudación tributaria en Bolivia .....	30-33
9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	34-40
9.1 Conclusiones Generales.....	34-40
9.2 Ventajas .....	41
9.3 Desventajas .....	42
9.4 Recomendaciones .....	43
10 REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS... ..	45
11 ANEXOS.....	46

## 1. INTRODUCCION

En todas las economías del mundo, los Estados tienen la obligación de proporcionar un conjunto determinado de bienes y servicios públicos, para la población en general y en unos aspectos para el sector más vulnerable de la sociedad, es por ello que, con estas responsabilidades, obliga al estado a crear diferentes fuentes de obtener ingresos fiscales con los cuales se les pueda garantizar una vida digna a todos los sectores poblacionales del país.

Es por ello que es de vital importancia conocer y comprender cuales son los múltiples retos y obstáculos que enfrenta el gobierno para el recaudo de estos impuestos , en Colombia año tras año vemos como las reformas tributarias, buscan gravar a más personas , a más servicios y productos y vemos una baja en cuanto a las bases para gravar los ingresos o el surgimiento de impuestos que nacen con la motivación de ser temporales ,como fue el 4 x mil y poco a poco se quedó como una contribución permanente.

La evasión tributaria es un gran problema que afecta a toda la sociedad, ya que al no realizar el pago de forma adecuada y oportuna de los impuestos tiene como consecuencia la falta de recursos para el sostenimiento de todos los servicios públicos que el gobierno de manera obligatoria, contemplada en la constitución debe garantizar a todo el estado colombiano ;por otro lado está la falta de conciencia y cultura tributaria hace que los contribuyentes recurran al incumplimiento de deberes formales, omisión de inscripción en los registros tributarios, no emisión de factura, u otro documento equivalente, omisión de pago o pago incorrecto y esto hace que mucho de los comerciantes recurran al contrabando dejando de apoyar también a aquellos emprendedores o empresarios , colocándolos en desventajas con la competencia desleal , vendiendo productos muchas veces de la misma calidad pero con menores precios .

Por este motivo surge la iniciativa de estudiar esta problemática en nuestro país , al igual establecer una guía clara, que sirva de ayuda para que todas las personas que tengan esta monografía en sus manos, puedan saber como migrar desde la informalidad a la formalidad, cual es el paso a seguir, dejar algún tipo de recomendaciones y evaluar cuales han sido los cambio que la DIAN ha venido haciendo para poco a poco cerrar ese alto porcentaje de evasión , incluso creando herramientas como la facturación electrónica de la cual también vamos estar hablando en el desarrollo de esta investigación.

## 2. RESUMEN

En el Estado colombiano existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, en este sentido la presente investigación está enfocada en los comerciantes informales del departamento de atlántico y los campesinos de este departamento, con el objetivo de identificar las causas relevantes que originan la evasión tributaria en este sector.

Queda claro que un país o un departamento es sostenible por el recaudo oportuno y veras de sus impuestos, haciendo cumplir con lo establecido en el estatuto tributario con el recaudo de los impuestos nacionales y territoriales (alcaldía, gobernación etc.) ya que un decremento de los ingresos o la no contribución por evasión hace que un el Estado no cuente con los recursos necesarios destinados a la financiación del gasto público como: la educación, salud, seguridad, infraestructuras y demás.

De acuerdo a los señalado anteriormente, es claro que nuestra investigación ira enfocada a estudiar a un sector especifico en la ciudad de Barranquilla, dedicados a la venta de productos y/o servicios de manera informal, en las calles, o fuera de los establecimientos comerciales. Donde estudiaremos de manera detallada cuál es su situación actual y porque no se formalizan y contribuyen con el estado colombiano. tomamos en esta investigación dos negocios de personas naturales informales, una en el sector de comercio de instrumentos musicales y otra que ofrece servicios de ingeniería eléctrica.

### 3) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La evasión tributaria es un problema generalizado en todo el territorio nacional, todo debido a un gran porcentaje de comerciantes informales el cual cada día crece más, debido a diferentes factores dentro de los cuales podemos destacar:

- 1) El incumplimiento de los deberes formales y sustanciales, donde la obligación sustancial se refiere a la obligación de tributar y pagar impuestos, y la obligación formal hace referencia a los procedimientos que debe seguir el contribuyente para cumplir con la obligación sustancial.
- 2) Grandes desconocimientos de cuáles son los impuestos a cargo y cuáles son los beneficios de la formalidad.
- 3) Desconocer cuales son los delitos tributarios a los que están expuestos como los son la defraudación, el contrabando entre otros y cuales son las penas a las que están inmersos al obedecer a esta mala práctica las cuales en algunos casos tiene hasta medidas de privación de la libertad, el cierre permanente de los establecimientos comerciales.

Es por esto que sería importante promover una orientación de manera constante con este gran sector de la población hace unos años (La DIAN en el año, 2016) confirmó la existencia de una empresa encargada de hacer facturación falsa para 222 empresas por medio de una investigación de la entidad, mediante acciones de fiscalización a empresas que realizan actividades en sectores económicos como infraestructura, servicios y comunicación, se confirmó la existencia de una organización dedicada a la elaboración de facturación falsa (Extraído de [www.Actualicese.com](http://www.Actualicese.com) (2016).

Le sumamos a todo esto el uso inadecuado de regímenes, el contrabando, la desinformación por la cual atraviesan los pequeños comerciantes dedicados a la venta al detal o menudeo. Debido a esta mala práctica el gobierno se ve evidentemente afectado Por no recibir los recursos necesarios para desarrollar su presupuesto anual en Colombia , claramente muchos de los contribuyentes no evaden de manera voluntaria porque hay un gran desconocimiento de las normas, esto se da también por los constantes cambios en materia tributaria que se dan en nuestro país, por ende hace que los contribuyentes no estén informados de las normas , ni conocen de las consecuencias a las que se exponen mientras realicen esa mala práctica.

No obstante, a que la informalidad crece cada día, la DIAN en cumplimiento de su deber de crear los controles necesarios para evitar esta mala práctica desde el 2015 nació una nueva obligación a las que las empresas se deben enfrentar Facturación electrónica, pero por medio de la reciente Resolución 000042 de mayo 5 de 2020, la Dian estableció el nuevo calendario que fija los plazos para la implementación de la facturación electrónica que se espera este implementada en todo el territorio nacional.

En Colombia se opta por la informalidad dada muchas razones las cuales con llevan a realizar esta práctica tales como las constantes reformas tributarias que cada una genera y grava más bienes con un alza en las tarifas de los impuestos, la falta de generación de empleo, y las necesidades de cada uno, son consecuencias las cuales motivan a las empresas a incurrir en fallas como a evadir o eludir sus obligaciones formales y sustanciales, esta práctica se realiza aun teniendo en cuenta el castigo contemplado en la normatividad la cual contempla las sanciones pertinentes como castigo a la misma.

Se ha vuelto muy recurrente escuchar noticias de grandes desfalcos al estado colombiano en materia tributaria. Así como mencionó la revista LA REPUBLICA en el 2019, quien en conjunto con el presidente de la república en una noticia revelaron los datos del gasto de la evasión tributaria, la cual genera un 30% del recaudo total.

“Las personas que esconden sus ingresos, que no declaran sus propiedades, o aquellos que están promoviendo el contrabando, son los que le hacen un daño enorme a la Nación”. Esto dijo el entonces candidato y hoy presidente Iván Duque, quien desde épocas de campaña prometió perseguir a los evasores. Y es que, según el Marco Fiscal de Mediano Plazo de este año, este problema se estima en niveles cercanos a 30% del recaudo total, por lo que sigue siendo una tarea pendiente en la administración tributaria.

La inversión en Colombia se ha ido perdiendo como lo podemos evidenciar en un análisis hecho por (CEER, 2019) donde plantean que la facturación electrónica puede contribuir a dicha solución y dicen lo siguiente “adicionalmente, en Colombia el año 2018 comenzó con la mala noticia de la rebaja de un escalón en la calificación crediticia de nuestro país a manos de S&P (actuando generalmente con antelación a Fitch-Moody’s), dejándonos en la categoría simple de “Grado de Inversión” (ver Anif, 2018a).

Como es bien sabido, en dicha decisión pesaron crecientes preocupaciones por pérdidas en el potencial de crecimiento hacia valores del 3% anual (vs. el histórico 4.5% por quinquenios); debilidades en los “déficits gemelos” externo-fiscal, aún en niveles cercanos al 3.5% del PIB) alta incertidumbre electoral sobre cómo habrá de honrarse la Regla Fiscal durante 2019-2022. La propia Comisión de Gasto se mostró preocupada por la brecha fiscal existente debido al bajo recaudo tributario, bordeando tan solo el 14% del PIB a nivel del Gobierno Central (GC) en 2017, por debajo del 16%-17% del PIB observado en América Latina. A ello se suma la inflexibilidad del gasto público a la baja del 19% del PIB, dejando una preocupante brecha fiscal estructural en Colombia del orden del 3% del PIB, suponiendo que los ingresos no tributarios continúen aportando cerca del 2% del PIB.”si podemos notar el desafío es gigante ya que muchos de los comerciantes informales no tienen ni la información ni la sistematización adecuada par a lograr enfrentarse a esas responsabilidades, entendiendo de esta manera debemos, informar adecuadamente a nuestros clientes.

Con la implementación de la facturación electrónica se busca evitar en gran manera que los el dinero de los impuestos se queden por fuera del estado al igual que tener un conocimiento en tiempo real de las ventas y por ende el valor en IVA que se recaudara de cada uno de los contribuyentes y de esta manera tener control a tiempo de aquellos que estén evadiendo dichos impuestos , puesto que con este conocerían tanto el IVA generado como el IVA descontable de cada contribuyente por ende también el tema de imponer sanciones será más contundente.

Temas como:

- La compra de factura.
- Omisión de ingresos.
- Pasivos inexistentes.
- Paraísos fiscales.
- Lavado de activos.
- Entre otros y muchos.

Son unos de los mecanismos que se adoptan para la evasión de los impuestos.

La informalidad en Colombia se ve regulada con temas de sanciones contempladas en los siguientes artículos del estatuto tributario. El Art. 652. Sanción por expedir facturas sin requisitos. El Art. 617 del Estatuto Tributario, incurrirán en una sanción del uno por ciento (1%) del valor de las operaciones facturadas sin el cumplimiento de los requisitos legales, sin exceder de 950 UVT. Cuando hay reincidencia se dará aplicación a lo previsto en el artículo 657 del Estatuto Tributario.

Cuando la sanción a que se refiere el presente artículo se imponga mediante resolución independiente, previamente se dará traslado de cargos a la persona o entidad a sancionar, quien tendrá un término de diez (10) días para responder.

Esta sanción también procederá cuando en la factura no aparezca el NIT con el lleno de los requisitos legales, El Art. 652-1. Sanción por no facturar, quienes estando obligados a expedir facturas no lo hagan, podrán ser objeto de sanción de clausura o cierre del establecimiento de comercio, oficina o consultorio, o sitio donde se ejerza la actividad, profesión u oficio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 657 y 658 del Estatuto Tributario. El Art. 657. Sanción de clausura del establecimiento, modificado- La Administración Tributaria podrá imponer la sanción de clausura o cierre del establecimiento de comercio, oficina, consultorio y, en general, del sitio donde se ejerza la actividad, profesión u oficio, mediante la imposición de sellos oficiales que contendrán la leyenda "CERRADO POR EVASIÓN" en los siguientes casos:

Por un término de tres (3) días, cuando no se expida factura o documento equivalente estando obligado a ello, o se expida sin los requisitos establecidos en los literales b), c), d), e), f), o g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, o se reincida en la expedición sin el cumplimiento de los requisitos señalados en los literales a), h), o i) del citado artículo.

2. Por un término de tres (3) días, cuando se establezca que el contribuyente emplea sistemas electrónicos de los que se evidencie la supresión de ingresos y/o de ventas, lleva doble contabilidad, doble facturación o que una factura o documento equivalente, expedido por el contribuyente, no se encuentra registrado en la contabilidad ni en las declaraciones tributarias.

3. Por un término de treinta (30) días, cuando las materias primas, activos o bienes que forman parte del inventario, o las mercancías recibidas en consignación o en depósito, sean aprehendidas por violación al régimen aduanero vigente. En este evento, la sanción se aplicará en el mismo acto administrativo de decomiso y se hará efectiva dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de firmeza de este. La clausura se acompañará de la imposición de sellos oficiales que contengan la leyenda "CERRADO POR EVASION y CONTRABANDO". Esta sanción no será aplicable al tercero tenedor de buena fe, siempre y cuando ello se pruebe.

4. Por un término de tres (3) días, cuando el agente retenedor o el responsable del régimen común del impuesto sobre las ventas o del impuesto nacional al consumo, o el responsable del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, o del impuesto nacional al carbono, se encuentre en omisión de la presentación de la declaración o en mora de la cancelación del saldo a pagar, superior a tres (3) meses contados a partir de las fechas de vencimiento para la presentación y pago establecidas por el Gobierno Nacional. No habrá lugar a la clausura del establecimiento para aquellos contribuyentes cuya mora se deba a la existencia de saldos a favor pendientes de compensar, siempre que se hubiere presentado la solicitud de compensación en los términos establecidos por la ley; tampoco será aplicable la sanción de clausura, siempre que el contribuyente declare y pague. Los eximentes de responsabilidad previstos en el artículo 665 de este Estatuto se tendrán en cuenta para la aplicación de esta sanción, siempre que se demuestre tal situación en la respuesta al pliego de cargos.

PARÁGRAFO 1. Cuando el lugar clausurado fuere adicionalmente casa de habitación, se permitirá el acceso de la persona que lo habita, pero en él no podrán efectuarse operaciones mercantiles ni el desarrollo de la actividad, profesión u oficio por el tiempo que dure la sanción y, en todo caso, se impondrán los sellos correspondientes.

PARÁGRAFO 2. La sanción a que se refiere el presente artículo se impondrá mediante resolución, previo traslado de cargos a la persona o entidad infractora, quien tendrá un término de diez (10) días para responder. Salvo lo previsto en el numeral 3 de este artículo, la sanción se hará efectiva dentro de los diez (10) días siguientes al agotamiento en sede administrativa.

PARÁGRAFO 3. Sin perjuicio de las sanciones de tipo policivo en que incurra el contribuyente, responsable o agente retenedor cuando rompa los sellos oficiales o por cualquier medio abra o utilice el sitio o sede clausurado durante el término de la clausura, se incrementará el término de clausura al doble del inicialmente impuesto.

Esta ampliación de la sanción de clausura se impondrá mediante resolución, previo traslado de cargos por el término de diez (10) días para responder.

PARÁGRAFO 4. Para dar aplicación a lo dispuesto en el presente artículo, las autoridades de policía deberán prestar su colaboración cuando los funcionarios competentes de la Administración Tributaria así lo requieran.

PARÁGRAFO 5. Se entiende por doble facturación la expedición de dos facturas por un mismo hecho económico, aun cuando alguna de estas no cumpla con los requisitos formales del artículo 617, y sin que importe su denominación ni el sistema empleado para su emisión.

Se entiende por sistemas electrónicos de los que se evidencie la supresión de ingresos y/o de ventas la utilización de técnicas simples de captura automatizadas e integradas en los sistemas POS valiéndose de programas informáticos, tales como Phantomware -software instalado directamente en el sistema POS o programas Zapper -programas externos grabados en dispositivos USB, a partir de los cuales se evita que algunas operaciones tales como reembolsos, anulaciones y otras transacciones negativas, aparezcan en el informe o en el historial, se evita que algunas operaciones tales como reembolsos, anulaciones y otras transacciones negativas, se sumen a los totales finales, se reinicializa en cero o en algunos casos, en una cifra específica, los totales finales y otros contadores, genera que ciertos artículos no aparezcan en el registro o en el historial, se borran selectivamente algunas transacciones de venta, o se imprimen informes de venta omitiendo algunas líneas.

PARÁGRAFO 6. En todos los casos, si el contribuyente objeto de esta sanción se acoge y paga la siguiente multa, la Administración Tributaria se abstendrá de decretar la clausura del establecimiento, así:

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 1, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) de los ingresos operacionales obtenidos en el mes anterior a la fecha en que incurrió en el hecho sancionable.

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 2, una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) de los ingresos operacionales obtenidos en el mes anterior a la fecha en que incurrió en el hecho sancionable.

Para efectos de lo dispuesto en los numerales 3 y 4, una sanción pecuniaria equivalente al treinta por ciento (30%) de los ingresos operacionales obtenidos en el mes anterior a la fecha en que incurrió en el hecho sancionable.

PARÁGRAFO 7. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales informará en su página web las sanciones de clausura del establecimiento que sean anuladas en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El gobierno colombiano con la implementación de la facturación electrónica tiene como finalidad un mejor control fiscal de las operaciones realizadas en el territorio colombiano, utilizando el sistema electrónico se busca reducir en un gran porcentaje la evasión de los impuestos de igual manera el ayuda a optimizar el porcentaje para el procedimiento de recaudo.

Según la publicación de la revista portafolio (2019) se busca que para el mes de octubre del 2020 el 100% de las

facturas sean electrónica, igualmente se estima que se aumente un recaudo del año en curso con 168 billones de pesos.

La Dian se comunicó por medio de su página web mostrando los beneficios esperados con la implementación de la facturación electrónica.

Los siguientes son algunos de beneficios que podrán tener quienes facturan electrónicamente:

- Eliminación de riesgo de pérdida de documentos físicos
- Eficiente gestión documental
- Cuidado y protección del medio ambiente
- Consulta en línea.
- Facilidad en las transacciones
- Mejora la trazabilidad y seguridad de operaciones
- Mejora la gestión de cobro
- Ahorro en costos de impresión, despacho, y almacenamiento.
- Procesos administrativos más rápidos y eficientes. Integración de procesos misionales, logísticos, contables, financieros y administrativos.
- Mejora la relación cliente/Proveedor. Dian (2020).

Pero unido a la evasión la facturación electrónica es uno de los mecanismos a lo que la Dian le apunta para así de esta manera lograr reducir esa evasión generalizada en todo el país, ¿Colombia ya estará preparara para este sistema? entonces habría que tener en cuenta ¿qué es la facturación electrónica?

La facturación electrónica como lo menciona la (Dian; 2019)

“Es, ante todo, una factura. Esto significa que tiene los mismos efectos legales que una factura en papel, se expide y recibe en formato electrónico. En otras palabras, es un documento que soporta transacciones de venta bienes y/o servicios y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas permitiendo el cumplimiento de las características y condiciones en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación. El modelo de facturación fue adoptado en el país a través del Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, y su objetivo principal es la masificación en el uso de la factura electrónica en Colombia, y, para ello, facilita la interoperabilidad entre quienes facturan de forma electrónica y quienes adquieren bienes que son facturados por ese medio, con los siguientes elementos:

Un formato estándar de generación de la factura en XML que para su construcción utiliza el estándar UBL V2.0, el cual es de uso obligatorio para quienes facturan electrónicamente.

Otros formatos estándar relacionados con el proceso de facturación son las notas débito y crédito a través de las cuales se realizan ajustes a las facturas electrónicas emitidas; estos formatos también tienen un formato estándar en XML y UBL V 2.0, e igualmente son obligatorios.

La firma digital es elemento que permite garantizar la integridad, autenticidad y no repudio de la factura electrónica.

Para aquellos adquirentes que no reciben el formato estándar electrónico de la factura se expedirá una representación gráfica que contiene elementos técnicos como un código QR.

La DIAN dispone de un servicio electrónico para pruebas de habilitación, recepción de ejemplares de factura electrónica, autorización de proveedores tecnológicos y un catálogo con la información de los participantes en factura electrónica. Este modelo permite que quienes deseen, pueden voluntariamente postularse para facturar electrónicamente. También le otorga facultades a la DIAN para seleccionar a contribuyentes y/o sectores para que facturen por este medio.

Esta modalidad de operación representa para las empresas una disminución del costo de facturación, respecto de los sistemas de facturación en papel y por computador “.

Este es un concepto que tiene la Dian pero que no lo comparten muchos de los contribuyentes, especialmente los pequeños y además los contribuyentes informales no tienen ni el conocimiento de esto y los costos claramente a ellos se le aumentarían, tanto porque estarían obligados a sistematizarse y contratar personal calificado (contador) para desarrollar esa labor propia de nuestra profesión. ) Dian (2019)

Pese a que todo esto se viene implementando desde el 2015 la misma Dian ha venido cambiando los plazos para la implementación de esto , organizándolos por actividad económica y montos de activos y patrimonios, lo cual es preocupante porque muchos de estos pequeños empresarios , pese a que pueden optar por el sistema de facturación gratuito de la Dian , se enfrentan a un campo desconocido y que les genera incertidumbres altas y por otro lado la otra opción es optar por operadores autorizados por la misma Dian pero que claramente significaría tener un costo adicional alto , para este caso puedo citar lo que unos de los software Siigo reconocido puede cobrar anualmente por el uso de la plataforma y la renovación de la firma electrónica. De la siguiente manera.

Como lo menciona en la siguiente tabla, Informática y gestión Siigo (2020)

Activación Web Factura Electrónica Validación Previa \$ 1.000.000

CERTIFICADO DIGITAL \$ 238.000 (Renovación anual)

Es evidente que la informalidad, con lleva a diversos problemas en la sociedad, como los que iremos abordando más adelante, sin embargo también es importante comprender las causas que ocasionan esta situación, y que particularmente en la economía nacional, se dan por la incapacidad para crear suficientes puestos fijos de trabajo en la economía formal, que a su vez se ve obstaculizada por la corrupción existente, la falta de accesos a mercados, la poca o insuficiente inversión por parte del gobierno; y obviamente también por la ausencia de cultura tributaria en los comerciantes no solo a nivel informal, sino también a nivel de los empresarios de la economía forma ya que estos últimos están obligados a cumplir con diversas obligaciones tributarias y que muchas veces desconocen e incurren en mala práctica de estas.

La evasión tributaria, tal como se ha manifestado en este documento, es un gran problema que afecta a toda una sociedad, independientemente del país donde se encuentre, ya que el país no recibe un ingreso con el cual cubre gastos públicos necesarios para el desarrollo de cada país, en el caso de Colombia se ven afectados directamente, las áreas como al salud, la educación, la infraestructura entre otras, por otro lado está la falta de conciencia y cultura tributaria hace que los contribuyentes recurran al incumplimiento de deberes formales, omisión de inscripción en los registros tributarios, no emisión de factura, u otro documento equivalente, omisión de pago o pago incorrecto y esto hace que mucho de los comerciantes recurran al contrabando dejando de apoyar también a aquellos emprendedores o empresarios , colocándolos en desventajas con la competencia desleal , vendiendo productos muchas veces de la misma calidad pero con menores precios .

La evasión consiste en ocultar la obligación tributaria para evadir la responsabilidad de pagar el impuesto. También hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal. Tal es el caso de quien no declara los ingresos que obtiene, o de quien declara costos o deducciones falsos, o que declara un beneficio al que no tiene derecho. En la evasión tributaria el contribuyente realiza el hecho generador del impuesto, pero se rehúsa a pagar el impuesto. (Extraído de [www.gerencie.com](http://www.gerencie.com))

Así bien, se ha podido apreciar que en diversos es como el de Castro Polo & Quiroz Vega, (2013) Parra O, (2010). Y Pinto F, Timbambre A, (2019), en los que se evidencia que es parte de la cultura colombiana la evasión tributaria, en su mayor parte debido a falta de acceso a la información y en otros casos debido a ignorancia en los beneficios que estos traen y representaciones sociales negativas relacionadas a la tributación, es por eso que este trabajo busca brindar una guía a las personas que por distintas razones se encuentran en la informalidad, y tengan acceso a los conocimiento y requisitos debidos para poder constituirse como una empresa o como una persona Jurica o natural, evidenciando para ellos los diversos beneficios que pueden ayudar a su propio negocio como acceso a créditos bancarios y mejor posicionamiento en el mercado, además la normativa tributaria, política tributaria y administración tributaria y en base a ello proponer estrategias con el fin de reducir los niveles de la evasión tributaria de comerciantes informales del departamento del Atlántico. También queremos dejar un manual de cuáles son los pasos a tener en cuenta para llegar a la formalidad. Los cuales aplicamos específicamente a dos de nuestros clientes personas naturales los cuales se les habían cerrado las puertas a negociar con empresas y tampoco pudieron acceder a créditos bancarios para inyectar capital a sus negocios.

### **3.2. Formulación del Problema**

¿Puede el diseño de una guía específica contribuir a aumentar la formalización tributaria de la población comerciante informal en el departamento del Atlántico?

## **4.OBJETIVOS**

### **4.1 Objetivo General**

- Determinar las causas de la evasión tributaria de los comerciantes informales del departamento de del atlántico y establecer un paso a paso para migrar de la informalidad a la formalidad.

### **4.2 Objetivos Específicos**

- Analizar las principales causas que conllevan a los comerciantes informales del departamento de atlántico al incumplimiento de la obligación tributaria.
- Analizar el comercio informal del departamento del Atlántico.
- Analizar la importancia de la cultura tributaria
- Analizar las consecuencias de la evasión tributaria de comerciantes informales del departamento del atlántico.

## 5 JUSTIFICACION

La presente investigación busca establecer una guía clara y accesible la cual contenga una visión clara del proceso para constituirse de manera formal como empresa, respondiendo así a la problemática evidenciada por parte de entidades publicas que muestran el grado en que la evasión tributaria que existe actualmente en el Departamento de atlántico, su proporcionalidad de influencia en la recaudación fiscal del País, y que está a cargo de Dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) a nivel nacional O la alcaldía de Barranquilla a nivel territorial, ya que consideramos que esta cada día crece más, evitando de esta manera que la economía crezca y por ende la generación de empleos cada día sea mas limitada.

Es importante determinar las causas que generan la evasión tributaria ya que esto nos permitirá conocer el efecto negativo generado al Estado colombiano y en el departamento del atlántico, así bien, entendemos que el sector informal en su gran mayoría es de tipo familiar donde los deseos de emprender por la misma falta de empleos con buena remuneración obligan a crear ideas de negocios creativos, dinámicos los cuales enfrentan muchos retos. en algunos casos incluso estas personas cuentan con poca formación académica, y desconocimiento de sus obligaciones formales, por otro lado, los capitales con las que estas empiezan están dados de ahorros familiares, prestamos informales, entre otros, porque su informalidad les limita apoyarse en muchos casos con capital del sector bancario, esto hace que esa limitación crezca porque por lo general ellos llevan una contabilidad de caja o en la mayoría de los casos no llevan contabilidad porque el desarrollo de su actividad es frecuentemente el uso del efectivo.

Actualmente hay un gran porcentaje de personas naturales que no están formalizados por el desconocimiento de la norma de los cuales varios de mis clientes que llegaron a nosotros siendo informales y no conocían cuales eran la normatividad que les permitiera llegar a la formalidad y cuáles eran sus obligaciones tributarias, obligaciones en materia laboral , en materia normatividad dependiendo de su sector y desconocían también los beneficios de crecimiento que pueden llegar a tener cuando se formalizan y mucho menos conocen como logran cumplir con la implementación de la facturación electrónica incluso exponiéndose a sanciones onerosas.

(DANE.2019)

La facturación electrónica en Colombia se busca implementar hace varios años para poder lógicamente lograr un recaudo acelerado de impuestos, lograr evitar la evasión e incrementar el recaudo y poder recuperar una imagen de inversión que se ha ido perdiendo, es por ello que debemos plantear una ruta

concreta como lograría una persona llegar de la informalidad a la formalidad, entendiendo que se debe hacer y cuáles son los retos y responsabilidades a la que se enfrentará. Estadísticamente podemos verificar cual es el recaudo que se está obteniendo en estos momentos y cuales es lo que se busca con llevar a la formalidad a las empresas y/o personas naturales que no están desarrollando sus actividades dentro del marco de la legalidad, (DANE.2019)

“La informalidad es la más grande amenaza de la productividad”, sentenció el jefe de Estado. “Si no corregimos la situación de informalidad, no vamos a llegar a los niveles de ingreso que esperamos”, agregó Duque, frente a los asistentes a esta conferencia. Para el mandatario, no se llega a los niveles de ingreso que nos proponemos, si no tenemos altos niveles de productividad.

Datos estadísticos Tomados (DANE.2019) Informalidad por ciudades Para el trimestre móvil noviembre 2019 –enero 2020, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayor proporción de informalidad fueron: Cúcuta A.M. (70,1%), Sincelejo (67,5%) y Riohacha (64,2%). Las ciudades con menor proporción de informalidad fueron: Manizales A.M. (38,9%), Medellín A.M. (40,4%) y Bogotá D.C. (41,8%).

La informalidad de la actividad comercial en relación a la formal, tiene características contrarias al fortalecimiento de la economía local o nacional debido a que los informales en su mayoría no se encuentran registrados para la emisión de facturas ni está identificada con precisión la magnitud de sus actividades, puesto que estos pueden cambiar de actividad, producto, localización y de horarios de venta a fin de mejor adaptarse a las necesidades de sus clientes.

El comerciante informal decide el tipo de producto a vender, su precio, el lugar y los medios de promoción únicamente según los deseos y costumbres de los clientes y opera fuera del marco legal, no se encuentra regulado ni está protegido por el Estado u otras organizaciones.

Por esa razón nos hemos visto motivados a profundizar en esta problemática, identificando sus causas y proponer una solución clara y precisa que permita ayudar a las personas sin acceso a información, una guía que incluya los beneficios que puede tener para estas personas no formalizadas, es una forma de lograr un gana-ganar en ámbros partes, así bien el estado logra captar impuestos de una mayor población comerciante informal minorizando el problema con el cual estamos afectando a el departamento, pero en general al país, y de igual manera el crecimiento es limitado, puesto que muchas empresas grandes hoy están dejando de comprar productos y servicios a personas naturales e informales y por otra parte los comerciantes reciben beneficios de entrar a la formalidad comercial.

## 6 ALCANCE

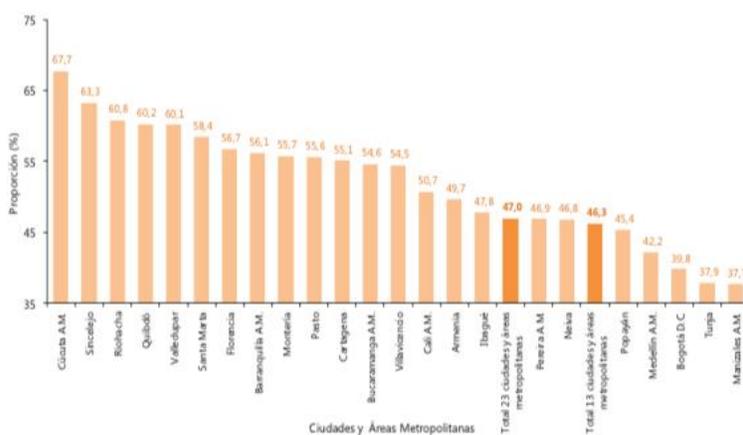
Se define que el alcance de este proyecto sea de impacto social y económico principalmente en la costa del caribe colombiano donde se enfoca actualmente la problemática, se espera que los resultados de este proyecto puedan generar una mayor concienciación por parte de los comerciantes informales lo cual genere en ellos la determinación de migrar a la formalización de sus negocios trayendo consigo todos los beneficios del caso y en un largo alcance un impacto en la economía colombiana.

El alcance de esta investigación estará basado en las normatividades contenidas en la constitución política de Colombia, el estatuto tributario nacional y municipal, y basado en la información entregada por el dane entre mayo y julio 2020. Donde podemos evidenciar el alto porcentaje de informalidad en donde Barranquilla esta en un porcentaje del 56.1% y también mediante este estudio se pudo establecer que el 22,4% de los ocupados pertenecía al régimen subsidiado, lo cual se financian de los aportes de las empresas formales. (Publicación DANE 2020)

### 1.3 Informalidad por ciudades

Para el periodo de análisis, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayor proporción de informalidad fueron: Cúcuta A.M. (67,7%), Sincelejo (63,3%) y Riohacha (60,8%). Las ciudades con menor proporción de informalidad fueron: Manizales A.M. (37,7%), Tunja (37,9%) y Bogotá D.C. (39,8%).

**Gráfico 4. Proporción de la población ocupada informal según ciudad y área metropolitana Trimestre móvil mayo – julio 2020**



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: Publicación del Dane 2020.

## 7 MARCO DE REFERENCIA

### 7.1 Marco Institucional

#### 7.1.1 Aspectos importantes del Departamento del atlántico

Barranquilla oficialmente Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es la capital del departamento del Atlántico, Colombia. Está ubicada sobre la margen occidental del río Magdalena a 7,5 km de su desembocadura en el mar Caribe. En 1993 fue organizada constitucionalmente en distrito especial, industrial y portuario. Es el principal centro económico de la Región Caribe de Colombia, entre las actividades económicas destacan el comercio y la industria.

La población de Barranquilla es de 1 274 250 personas, lo que la convierte en la cuarta ciudad más poblada del país detrás de Bogotá, Medellín y Cali. La ciudad es el núcleo del Área Metropolitana de Barranquilla, la cual está constituida además por los municipios de Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia. El conglomerado alberga a 2 199 507 habitantes, y ocupa también la cuarta posición entre las conurbaciones del país. Como capital departamental, Barranquilla es sede de la Gobernación del Atlántico, de la Asamblea Departamental y del Tribunal Superior del Atlántico, máximo órgano judicial del departamento.

Barranquilla es sede de una de las festividades folclóricas y culturales más importantes de Colombia, el carnaval de Barranquilla, declarado Patrimonio Cultural de la Nación por el Congreso de Colombia en 2001 y Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad por la Unesco en 2003.<sup>1011</sup> La ciudad fue designada Capital Americana de la Cultura en 2013.

Por: Por: legiscomex.com.co. la Agricultura, ganadería, pesca, industria y comercio son las actividades económicas del Atlántico. El eje de la actividad industrial, no sólo del Departamento sino de la región Caribe, es la ciudad de Barranquilla, que se beneficia de su posición geográfica.

Cabe destacar que contamos con un puerto con más de 94 hectáreas, el cual cuenta con dos muelles uno de 1.058 metros con seis posiciones de atraque y otro de 30 metros con dos posiciones de atraque. Al igual que contamos con un sin número de eventos culturales que hacen la ciudad llamativo ente los turistas del mundo en el que podemos destacar el carnaval de barranquilla, Barranquilla entre otros

Cuenta con un sistema de ferias y mercados públicos, múltiples centros comerciales, restaurantes, bares, almacenes, y un sin número de atractivos turísticos el cual ha incrementado el flujo de negocios móviles y fijos, contamos con la avenida del río Magdalena y playas muy cercas.

### **7.1.2 La Administración Tributaria**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1º de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN).

Mediante el Decreto 1071 de 1999 se da una nueva reestructuración y se organiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). De igual manera, el 22 de octubre de 2008, por medio del Decreto 4048 se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El 26 de abril de 2011 mediante el Decreto 1321 se modificó y adicionó el Decreto 4048 de 2008, relacionado con la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El 17 de julio de 2015 mediante Decreto 1292 se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Los impuestos nacionales que administra son:

- ❖ Renta
- ❖ Ventas
- ❖ Gravamen a los Movimientos Financieros
- ❖ Consumo
- ❖ Retención en la Fuente
- ❖ Riqueza
- ❖ Declaración de Activos en el Exterior
- ❖ Monotributo
- ❖ Autorretención

También administra los Regímenes Especiales:

- Régimen simple de Tributación
- Régimen especial entidades sin ánimo de lucro

### ¿Cuál es su naturaleza jurídica?

La DIAN está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(Tomado de dian.gov.co)

### ¿Dónde tiene su jurisdicción?

La jurisdicción de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprende el territorio nacional, y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C.

(Tomado de dian.gov.co)

La DIAN hace presencia en las siguientes ciudades y municipios de Colombia, distribuidas así:

Dirección Seccional Impuestos y Aduanas (30)	Dirección Seccional de Aduanas (6)	Dirección Seccional de Impuestos (7)	Dirección Seccional Delegadas de Impuestos y Aduanas (7)	Puntos de Contactos
Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Bucaramanga, Buenaventura, Florencia, Girardot, Ibagué, Ipiales, Leticia, Maicao, Manizales, Montería, Neiva, Palmira, Yopal, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, San Andrés, Sincelejo, Sogamoso, Tunja, Tuluá, Urabá, Quibdó, Valledupar, Villavicencio.	Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín.	Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Grandes Contribuyentes en Bogotá.	Mitú, San José del Guaviare, Puerto Asís, Tumaco, Puerto Carreño, Inírida, Pamplona.	Pitalito, Ocaña, Magangué, La Dorada, La Estrella, Barzal y Buga, Cali Centro, Cali Sur, en Bogotá: Aduana de Bogotá, Américas, Bima, Bosa, Centro, Calle75, Carrera 30, Suba.

## 7.2 Marco Conceptual

### 7.2.1 Estado colombiano

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés generales. Fuente constitución política de Colombia.

(asuntos legales jueves, 11 de septiembre de 2014)

### 7.2.2 Sistema Tributario

Un sistema tributario es el conjunto de impuestos establecidos por la Administración Pública, cuyo fin principal es la obtención de ingresos para el sostenimiento del Gasto Público, es decir, el cubrimiento de las necesidades de la sociedad en general.

Este sistema, de acuerdo con la Constitución Política Colombiana debe seguir los siguientes principios:

- **Equidad:** este principio hace referencia a que todos los individuos deben contribuir con el Estado de acuerdo a su capacidad de pago; es decir, que el Estado colombiano puede ejercer su capacidad impositiva, sin realizar cobros arbitrarios a los contribuyentes, esto es, que cada individuo pueda responder a dicha imposición de acuerdo con los ingresos que percibe.
- **Eficiencia:** este principio señala que un impuesto es eficiente si con él es posible recaudar grandes cantidades de recursos en tanto que los costos en los que se debe incurrir para su efectivo recaudo son bajos. Desde otra perspectiva, este principio también hace referencia a la oportunidad con que el impuesto se recauda, es decir, que su aplicación debe hacerse en el momento es que sea más fácil el pago para el contribuyente.
- **Progresividad:** este principio indica que la carga tributaria debe distribuirse entre los contribuyentes dependiendo de su capacidad de pago, es decir quien más tiene, más paga; el principio de progresividad, en términos generales y en adición al principio de Equidad, pretende reducir algunas de las diferencias inherentes entre los aportantes de mayor capacidad contributiva y los de menor capacidad; así pues se pretende que un contribuyente de altos ingresos liquide en términos relativos, más impuestos que uno de bajos ingresos; un ejemplo de impuestos progresivos en Colombia es el Impuesto de Renta y Complementarios.

- **No retroactividad:** nos indica que los impuestos son aplicados a partir del momento de entrada en vigencia de la ley o decreto que le dio origen o que le implementó una modificación al mismo, y no desde fechas anteriores.

### **7.2.3 Política Tributaria**

La política tributaria consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover.

### **7.2.4 Administración Tributaria**

La Administración Tributaria Es definida como una organización delegado por el estado de una nación. Con el objetivo de realizar funciones relacionadas a la fiscalización, vigilancia y cumplimiento de leyes tributarias. Por lo tanto, maneja todo lo relacionado al impuesto de un estado.

### **7.2.5 Objetivos de la administración tributaria**

- ❖ Desarrolla los procesos de recolección
- ❖ Realizan procesos sancionatorios de aquellos que no cumplen con los pagos tributarios
- ❖ Disminuyen el contrabando y los comercios informales
- ❖ Detallan los procesos de registro y a su vez aseguran la confiabilidad de este procedimiento
- ❖ Deben realizar proyecciones que vigilen las obligaciones ciudades en referencia a los impuestos
- ❖ Es necesario que evolucionen e innoven constantemente sus sistemas con el objetivo de mejorar las condiciones de la administración tributaria
- ❖ Deben fomentar a sus empleados a realizar procesos honestos. De calidad y un compromiso hacia la cultura del lugar en donde se desenvuelvan. Apegados a los procesos legales del estado
- ❖ Cuentan con sistemas informáticos prácticos e innovadores. Con seguridad y facilidad de manejo
- ❖ Deben educar a los ciudadanos, premiar a las personas honestas y responsables, brindando un servicio premier.

(Fuente LEGIS comunidad contable **08 de febrero de 2016**)

### **7.2.6 Evasión Tributaria.**

La evasión consiste en ocultar la obligación tributaria para evadir la responsabilidad de pagar el impuesto. También hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal. Tal es el caso de quien no declara los ingresos que obtiene, o de quien declara costos o deducciones falsos, o que declara un beneficio al que no tiene derecho. En la evasión tributaria el contribuyente realiza el hecho generador del impuesto, pero se rehúsa a pagar el impuesto. Fuente gerencie.com

### **Categorización de la economía informal**

Se distingue el concepto de la economía informal desde tres puntos de vista:

1. Economía informal: Las actividades económicas que buscan fines lícitos, pero opera al margen de la ley, en este caso ingresan los comerciantes minoristas, vendedores y agricultores.
2. Economía subterránea: Las actividades económicas que utilizan medios ilícitos para la obtención de fines también ilícitos, dentro de estos se hallan el contrabando, el narcotráfico y la corrupción.

**Microempresa:** Negocios pequeños que persiguen fines lícitos pero que puede operar legal o ilegalmente, las microempresas presentan un incentivo a operar fuera del marco legal debido a sus características

## 8 DESARROLLO PRACTICO

### 8.1 Marco Metodológico

#### Diseño Metodológico

**Tipo de investigación:** Descriptiva, debido a que se describen los contenidos hallados de una forma en la cual se permitan desarrollar conclusiones a partir de ellos, con el fin de establecer las características y elementos del Sistema Tributario Colombiano como:

### 8.2 QUE SE PUEDE MEJORAR

Conociendo este panorama entonces empecemos por entender que:

#### ¿Qué es la Formalidad?

La formalidad es un proceso gradual a la inclusión al sistema empresarial con responsabilidades y beneficios, bajo una personaría jurídica que por ende se entiende totalmente cumplida, cuando llena todas las obligaciones formales y sustanciales que le aplican de manera obligatoria (Cámara de comercio de Bogotá)

La Formalización Empresarial se entiende como un proceso de varias dimensiones:

1. **Entrada:** Registrarse en cámara de comercio, Dian, (Registro Mercantil, RUT y NIT) por ejemplo Mediante la Ley 1780 de 2016 se busca promover la creación de nuevas empresas jóvenes, entendiendo que una empresa joven es aquella conformada por personas naturales o jurídicas que cumplan con ser pequeñas empresas, entendiendo por pequeñas empresas aquellas cuyo personal no supere los 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen los 5.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Que tiene entre alguno de sus Beneficios, Exención del pago en la matrícula mercantil y su renovación para el primer año.
2. **Insumos o Factores de Producción:** Es la formalidad asociada a los insumos o factores de producción utilizados por la empresa, que incluye los requisitos para el uso de mano de obra (como la contratación formal y aseguramiento de los trabajadores) y el uso de la tierra (como el emplazamiento del negocio y el uso del suelo)
3. **Producción y comercialización:** es la formalidad asociada a los procesos de producción y comercialización de bienes y servicios, que incluyen las normas sanitarias, reglamentos técnicos, disposiciones ambientales y normas del sector en el que opera la empresa
4. **Tributaria:** hace referencia a la inscripción, declaración y pago de impuestos ante entidades como la Dian, secretaria de hacienda distrital o municipal

Hacemos mención de alguna de las Ventajas de la Formalización

- Hacer pública la calidad de empresario.
- Hacer visible al empresario frente a sus clientes.
- Brinda seguridad jurídica.
- Protege el nombre de la empresa y la legitimidad del negocio.
- Facilita su participación en licitaciones y procesos de selección del Estado.
- Brinda la posibilidad de inscribirse en capacitaciones gratuitas, foros y ferias.
- Facilita el acceso al Sistema Financiero y la obtención de créditos.
- Facilidad para acceder a Recursos no reembolsables (Bancóldex, Fondo INN pulsa y Fondo Emprender-SENA).
- Participación en Ruedas de Negocios Nacionales e Internacionales

### ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES A LA EVASION

La evasión de impuestos por parte de personas jurídicas (empresas) para el periodo de 2000-2016 dejó que, en promedio, el país dejará de recibir unos \$11 billones cada año. La autoridad de impuestos obtuvo \$9,6 billones el año pasado por las investigaciones que realizó sobre evasión de impuestos y contrabando. Estos años son \$13 billones. [https://imgcdn.larepublica.co/i/1200/2019/12/18175208/Eco\\_evasion\\_Pag4.jpg](https://imgcdn.larepublica.co/i/1200/2019/12/18175208/Eco_evasion_Pag4.jpg) jueves, 19 de diciembre de 2019 En 2019, la meta de recaudo por este tipo de ilegalidades es de \$13 billones, de los cuales van \$12,7 billones. Lisandro Junco, director de ingresos de la Dian, dice que además de las medidas de fiscalización, también buscan generar una cultura de pago en el contribuyente.

(La Republica jueves, 19 de diciembre de 2019)



Fuente: DIARIO LA REPUBLICA jueves, 19 de diciembre de 2019

Colombia es vista por los mercados como un país con gran estabilidad macroeconómica" pero "el desafío de fondo" es "corregir los niveles de informalidad" y que luego del estudio podamos suministrar información, que beneficie a varios clientes informales a los cuales le llevamos contabilidad, que estudiando la norma , es más rentable y beneficioso , formalizarse y aprovechar las ventajas que nos puede brindar la formalidad en varios aspectos.

**(tomado de El portafolio.2020)**

La facturación electrónica:

Es un mecanismo por medio del cual se transan bienes y servicios utilizando un software

Por medio del cual general ese título valor el cual se busca remplazar la facturación en papel, facturación por computador etc. Este documento que es generado por el software luego de cumplir con los requisitos mediante un mecanismo que se llama validación previa establecidos en el estatuto tributario, se genera y es enviado a la DIAN la cual tiene la responsabilidad de validar por medio de un código CUFE , para así de esta manera ya ser enviada a el Comprador. Este proceso nos tomará solo segundos.

**(Fuente dian.gov.co)**

Como mencionamos anteriormente hay muchos operadores habilitados, los cuales están relacionados en la página de la DIAN para mayor seguridad, pero también es importante tener en cuenta que la DIAN, también dispuso de un sistema gratuito. Al cual hacemos énfasis utilizar mucho más si eres un emprendedor que está optando por la formalidad.

Requisitos para el registro de la facturación electrónica

1. Tener RUT actualizado: actividad económica, datos de contacto, correo electrónico, establecimientos de comercio, así como el RUT del representante legal (Para personas jurídicas). Todo conforme al Artículo 658-3 del Estatuto Tributario.
2. Persona natural: tener acceso al correo electrónico registrado en el RUT, casilla 42.
3. Persona jurídica: tener acceso al correo electrónico registrado en el RUT del representante legal como persona natural.
4. Realizar el proceso desde un computador y tenerlas ventanas emergentes habilitadas en el navegador de internet.

Requisitos para habilitación:

1. Tener certificado digital de firma vigente: (Ya sea el certificado Gratuito entregado por la DIAN / o adquirido una entidad certificadora acreditada por la ONAC).

2. Realizar SET de pruebas para obtener el estado de Habilidad

- 5 Facturas Electrónicas

- 1 Nota Crédito

- 1 Nota Débito

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) / Habilidad lo cual tiene unos pasos sencillos para desarrollar todo el proceso

Link cartilla paso a paso de registro:

[https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/FacturaElectronica/Facturaci%C3%B3n\\_Gratuita\\_DIAN/Documents/Guia\\_usuario\\_08052019.pdf](https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/FacturaElectronica/Facturaci%C3%B3n_Gratuita_DIAN/Documents/Guia_usuario_08052019.pdf)

## 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 9.1 Conclusiones Generales:

#### Causas de la evasión tributaria

Pese a las dificultades a las cuales se encuentra un comercio formal, y más aún en esta temporada de pandemia mundial, notamos que una de las principales causas de la evasión como lo referimos previamente es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen negativa que tiene el gobierno en general y la forma de como hacen uso de los recursos en cuanto a sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al estado, porque nadie les asegura que no despilfarran lo que aportan al Estado, o haya la popular mermelada a la hora de elaborar obras, destacando la existencia de corrupción, pocas veces sancionada, y la ineficacia al aplicar la ley, donde los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funcionarios públicos.

También pudimos evidenciar que muchas personas por la falta de oportunidades laborales, deciden emprender cualquier negocio para generar recursos, pero si falta de visión y formación, hace que no decidan emprender de manera formal y a una escala más ambiciosa, donde puedan ser ellos los que generen empleos formales.

Luego de estudiar cuales eran las ventas que anualmente se generaban en negocios seleccionados para este estudio

1. Alfonso rebolledo : dedicado a vender de manera informal instrumentos musicales , donde sus ventas anuales oscilaban entre 40 y 50 millones , tenia limites de capital para invertir y dejaba de vender , al conocer todo lo acá expresado decidió crear una empresa formal y ha podido contratar con empresas , iglesias, y otras ciudades por ende sus ventas van en aumento y su reconocimiento ante los clientes y proveedores ha aumentado , se espera que el sector bancario desembolse un crédito para invertir en inventario.
2. Andrés castilla: trabajos de ingeniería eléctrica, le negaron una licitación como persona natural, por ende, se le recomendó crear una sas y pudo nuevamente licita en esas empresas que le conocían, pero como persona natural le cerrado las puertas, pudo ganar los contratos que ellos estaban ofertando.

Lo mejor de todo es que ya empezaron a contribuir con el estado y también pudieron afiliarse al sistema de seguridad social y comenzar a cotizar pensión y aprovechar los demás beneficios.

## **Guía del proceso documental y legal para lograr la formalidad tributaria.**

Son varios los pasos a tener en cuenta son por ello se describe el proceso legal para lograr la formalidad tributaria con el fin de facilitar esta transición: datos tomados de la cámara de comercio y la DIAN.

Primeramente, es importante entender que es una Persona Jurídica, esta es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente es por ello que la primera instancia es seleccionar que tipo de persona jurídica dentro de las cuales te relacionamos las siguientes

### 1) Clasificación de empresas jurídicas

- ✓ Sociedad por Acciones Simplificada
- ✓ Sociedad Limitada
- ✓ Empresa Unipersonal
- ✓ Sociedad Anónima
- ✓ Sociedad Colectiva
- ✓ Sociedad Comandita Simple
- ✓ Sociedad Comandita por Acciones
- ✓ Empresa Asociativa de trabajo
- ✓ Régimen simple de Tributación

### 2) documentos que se necesitan para registrar las personas jurídicas ante las cámaras de comercios

Original del documento de identidad.

Formulario del Registro Único Tributario (RUT).Este Registro Único Tributario (RUT), diligenciado a través del portal de la DIAN que contenga la leyenda “PARA TRÁMITE EN CÁMARA”. Presentar el original y una fotocopia del documento de identidad del representante legal. Cuando el trámite se realice a través de apoderado, original y copia del documento de identidad del apoderado y fotocopia del documento de identidad del poderdante; original del poder especial o copia simple del poder general, junto con la certificación de vigencia del mismo expedida por el notario, cuando el poder general tenga una vigencia mayor de seis (6) meses.

Formularios disponibles en las sedes de la Cámaras de Comercio.

Donde previamente debemos consultar el nombre de la empresa para determinar si esta tiene o no

homonimia, al igual que tener claro qué tipo de actividad económica se va a llevar a cabo.

#### Formulario Registro Único Empresarial y Social (RUES)

Elaborar por documento privado, si la empresa a constituir posee activos totales por valor inferior a quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes o una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores y no se aportan bienes inmuebles. Ver Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento.

Nota: Independientemente del valor de los activos o de la planta de personal, también podrá constituir su empresa por documento privado a través de la figura de Sociedad por Acciones Simplificadas que tiene unas características muy particulares que le facilitan la realización de ciertos negocios a quienes pueden aprovecharlas de acuerdo con las formalidades que establece la Ley 1258 de 2008.

Tenga en cuenta que el documento privado debe contener presentación personal de todos los socios o accionistas ante notaría o en una de nuestras sedes al momento de presentarlo para registro.

En cualquier notaría, sin importar el valor de los activos o el número de trabajadores, según lo establecido en el artículo 110 del Código de Comercio. Cuando se aporten bienes inmuebles, el documento de constitución deberá ser por escritura pública, el impuesto de registro deberá ser cancelado en oficina de instrumentos públicos y presentar copia del recibo o certificado de libertad que acredite la inscripción previa de la escritura pública en esa oficina, al momento de presentar los documentos.

Por documento privado, si la empresa a constituir posee activos totales por valor inferior a quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes o una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores y no se aportan bienes inmuebles. Ver Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento.

Nota: Independientemente del valor de los activos o de la planta de personal, también podrá constituir su empresa por documento privado a través de la figura de Sociedad por Acciones Simplificadas que tiene unas características muy particulares que le facilitan la realización de ciertos negocios a quienes pueden aprovecharlas de acuerdo con las formalidades que establece la Ley 1258 de 2008.

Tenga en cuenta que el documento privado debe contener presentación personal de todos los socios o accionistas ante notaría o en una de las sedes de cámara de comercio al momento de presentarlo para registro.

En cualquier notaría, sin importar el valor de los activos o el número de trabajadores, según lo establecido en el artículo 110 del Código de Comercio. Cuando se aporten bienes inmuebles, el documento de constitución deberá ser por escritura pública, el impuesto de registro deberá ser cancelado en oficina de instrumentos públicos y presentar copia del recibo o certificado de libertad que acredite la inscripción previa de la escritura pública en esa oficina, al momento de presentar los documentos.

Inscribir en las Cámaras de Comercios libros De acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y el Decreto 019 de 2012 los libros que deben inscribirse en las Cámaras de Comercio son:

- Sociedades Comerciales: libros de registro de socios o accionistas y los de actas de asamblea y/o juntas de socios.

- Entidades sin Ánimo de Lucro (ESALES): los libros de los miembros del máximo órgano social (órgano de dirección) y los de actas de dicho órgano. También contamos con los libros de comercio en medios físicos los cuales son un conjunto de hojas destinadas por las personas jurídicas, para almacenar la información relacionada con los negocios, la operación, la administración, o el desarrollo de las actividades que se realizan en la empresa o en la entidad. Los libros de comercio en medios electrónico son un conjunto de hojas en forma de mensajes de datos, de conformidad con la definición de la ley 527 de 1999, mediante los cuales los comerciantes realizan los registros de sus operaciones mercantiles, en los términos del Decreto 805 de 2013 Artículo 2.

Dentro de este proceso también es importante destacar que surgió un nuevo régimen denominado Régimen simple de tributación el cual trae con ello muchos beneficios dentro de los cuales podemos destacar

Según la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN

- ❖ Las tarifas del RST están entre el 1.8% y el 14.5% y su aplicación dependerá de los ingresos brutos y de la actividad empresarial desarrollada. Es decir, son muy inferiores a las del impuesto sobre la Renta.
- ❖ Los ingresos constitutivos de ganancia ocasional, así como los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, no integran a base gravable del RST conformada por los ingresos brutos ordinarios o extraordinarios.
- ❖ Como mecanismo para impulsar la formalización laboral, los pagos que el empresario realice por concepto de aportes de pensiones de sus trabajadores, se descuentan del impuesto o anticipo a pagar del RST. Este descuento no afecta los recursos municipales o distritales.
- ❖ El 0.5% de los pagos recibidos por el empresario a través de tarjetas débito o crédito u otros mecanismos de pagos electrónicos, se descuentan del impuesto a pagar del RST. Este descuento no afecta los recursos municipales o distritales.
- ❖ Con una sola declaración anual se cumple con el deber formal de declarar varios impuestos. Esto contribuye con la simplificación de trámites para el empresario y disminuye costos transaccionales.

- SIMPLE.
- IVA cuando se trata de tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías.
- Impuesto Nacional al Consumo.
- Ganancia Ocasional.
- Industria y Comercio.
- Avisos y Tableros.
- Sobretasa Bomberil.

Con un solo recibo se anticipa el pago de hasta 6 impuestos. Esto contribuye con la simplificación de trámites para el empresario y disminuye costos transaccionales. Los impuestos que se anticipan en un solo pago son:

- IVA
- SIMPLE
- Impuesto Nacional al Consumo
- Industria y Comercio
- Avisos y Tableros
- Sobretasa Bomberil

Mejora el flujo de caja, pues los contribuyentes no están sujetos a Retenciones en la Fuente, ni están obligados a practicarlas a título del impuesto sobre la renta, salvo las de índole laboral o las de IVA.

No genera cargas administrativas adicionales relacionadas con el sistema de retenciones en la fuente.

Quienes opten por el SIMPLE, podrán inscribirse en el RUT y obtener su mecanismo de firma electrónica desde cualquier lugar de forma gratuita.

Se declarará y pagará por medios electrónicos.

El contribuyente que opte por el SIMPLE está exonerado del pago de parafiscales (ICBF, SENA y Aportes a Salud) en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Desincentiva la creación de vehículos elusivos o figuras jurídicas ficticias

El RST se sustrae de la complejidad normativa de otros impuestos, pues el procedimiento de liquidación es igual para personas naturales o jurídicas, no posee regímenes excepcionales de determinación, tampoco exenciones, ni tratamientos preferenciales.

Certeza del impacto tributario en las decisiones económicas (fácil evaluación de las variables o escenarios fiscales).

Quienes realicen únicamente las actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías serán NO responsables del impuesto sobre las ventas – IVA

A este régimen pueden pertenecer las Personas naturales que desarrollen empresa incluyendo profesionales liberales, o personas jurídicas de naturaleza societaria, cuyos socios o accionistas sean personas naturales residentes en Colombia. Que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 80.000 UVT. Las particularidades del cálculo de este valor lo encuentran en el artículo 905 del Tributario, Que cumplan las obligaciones tributarias de carácter nacional y local

Una vez registrada ya se podrá comenzar a determinar cuál es el medio por el cual se debe facturar, para lo cual te recomendamos la facturación electrónica gratuita de la Dian, la cual debes solicitar previamente un certificado digital la cual exige que toda la persona que facture electrónicamente con el software “Facturación Gratuita DIAN”, puede solicitar sin costo el Certificado de Firma Digital. Este tiene una vigencia de un año.

La solicitud se realiza dentro del ambiente de “Habilitación” de Factura Electrónica, ingresando por el software “Facturación Gratuita DIAN”.

En la opción de “Configuración” / “Certificados” puedes realizar la solicitud siguiendo los pasos contemplados en la página de la DIAN.

## 9.2 VENTAJAS:

VENTAJAS DEL COMERCIO FORMAL	VENTAJAS DEL COMERCIO INFORMAL
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El comercio formal presenta diversas ventajas dentro de las que se pueden mencionar:</li><li>▪ garantía en los productos que se ofertan.</li><li>▪ Instalaciones adecuadas e higiénicas.</li><li>▪ Ambiente seguro.</li><li>▪ Proporcionan un alto grado de confianza.</li><li>▪ Diversas formas de pago.</li><li>▪ Está amparado por la ley.</li><li>▪ Productos de calidad.</li><li>▪ Variedad de productos y servicios.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Precios más bajos que en el comercio formal.</li><li>▪ Posibilidad de subir o bajar los precios de sus productos o mercaderías.</li><li>▪ Calidad aceptable en los productos.</li><li>▪ Lugar accesible para realizar las compras.</li><li>▪ Se enfoca en la población que tiene menos recursos económicos.</li><li>▪ Genera trabajo informal para cualquier persona</li></ul>

## DESVENTAJAS:

DESVENTAJAS DEL COMERCIO FORMAL	DESVENTAJAS DEL COMERCIO INFORMAL
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Tiene un costo elevado a las familias de escasos recursos económicos, les resulta difícil adquirir los productos ofrecidos.</li><li>▪ Competencia con el comercio informal</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ falta de garantía en los productos y servicios.</li><li>▪ Se pueden encontrar productos robados o piratas</li><li>▪ instalaciones inadecuadas.</li><li>▪ Falta de higiene.</li><li>▪ Única forma de pago: efectivo.</li><li>▪ El estado no recibe ingresos por impuesto.</li><li>▪ La población viola las leyes.</li><li>▪ Deshumaniza a la sociedad.</li><li>▪ Genera inseguridad ciudadana.</li><li>▪ Prácticas ilegales. Actividades económicas ilegales.</li></ul>

## RECOMENDACIONES

### **9.1. Recomendaciones**

Se estima que de la informalidad en Colombia el departamento del atlántico tiene un 56.1% del cual si se mejorara lograríamos mejorar la contribución al estado de impuestos y de esta manera también mejorar el sistema de salud, infraestructura y de educación en el departamento. Si se conociera la importancia, ventajas y se le suministraran herramientas al contribuyente, este podría considerar no evadir y contribuir con lo que le corresponde al estado. se recomienda hacer campañas de difusión a partir de los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y educación superior de cómo es los impuestos básicos y el manejo de los recursos públicos. la Dian debería utilizar mas los canales convencionales como las redes sociales para ofrecer, seminarios, talleres, cursos etc. para emprendedores que busquen emprender un negocio. Al igual que generar conciencia tributaria, cultura tributaria y realizar un reordenamiento en nuevos mercados y/o ambientes para los comerciantes informales - ambulantes para reducir la evasión tributaria e incrementar la recaudación para el gasto público que financia el Estado.

La Administración Tributaria para elevar el nivel de recaudación debe de trabajar conjuntamente con los gobiernos locales y regionales ya que estos conocen los puntos específicos de mercados informales. También debe descentralizar los puntos de atención a los comerciantes informales en cuanto a orientación y consulta, los mismos que deberán realizarse en centros comerciales y mercados para que así se sientan más en confianza con la Administración Tributaria y la Alcaldía Municipal del departamento de atlántico.

## 10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Castro Polo & Quiroz Vega, (2013) Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses s.a.c en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012.
- Parra O, (2010). Evasión de impuestos nacionales en Colombia: años 2001 – 2009.
- Pinto F, Timbambre A, (2019) Determinantes de la evasión de impuestos en Colombia 2007-2017.
- Estatuto tributario colombiano
- Estatuto tributario alcaldía de barranquilla
- Constitución política de Colombia
- Diario la republica
- Diario El Herald

### Webgrafía.

<https://www.dian.gov.co>

<https://www.gerencie.com>

<https://www.actualicese.com>

<https://www.ccb.org.co>

<https://www.camarabaq.org.co>

<https://www.dane.gov.co>

## 11. ANEXOS

### MERCADOS DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO





